



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1° de febrero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	BLANCA NUBIA JARAMILLO CARDONA
Demandado:	COLPENSIONES
Interviniente:	MARÍA BELEN TORRES BUSTAMANTE
Radicado:	050013105002 20180004400
Asunto:	Reconoce personería, renuncia al poder

En el proceso ordinario laboral promovido por BLANCA NUBIA JARAMILLO CARDONA contra COLPENSIONES, y la señora MARÍA BELEN TORRES BUSTAMANTE, citada en calidad de Interviniente Ad Excludendum, se reconoce personería al abogado PABLO IGNACIO JANE FERNÁNDEZ, T.P. 102.561 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la señora MARÍA BELEN TORRES BUSTAMANTE (anexos 81,83,84 E.D.).

Se acepta la renuncia al poder al abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES SAS., como apoderado judicial de COLPENSIONES. (anexo 82 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f12e0c78b552df7e58f2319aa1764d1cb9450a08909aa19c3ba26f7216af0e**
Documento generado en 01/02/2024 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>